



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 770-2024-UNF/CO

Sullana, 23 de setiembre de 2024.

VISTOS:

Informe N° 003-2024-UNF-VPIN-DGI/CHEER de fecha 18 de setiembre de 2024; Informe N° 3077-2024-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 18 de setiembre de 2024; Informe N° 0226-2024-UNF-OAJ de fecha 19 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en ese sentido el numeral 31.2° del Estatuto Institucional señala, que es Atribución del Vicerrector de Investigación: "i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.



Que, con Resolución N° 230-2024- UNF/PCO, fecha 17 de setiembre de 2024, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/195,970; con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias del proyecto "Cheese-teste: Multisensor dieléctrico para el monitoreo de maduración de queso tipo suizo",



Que, mediante Informe N° 003-2024-UNF-VPIN-DGI/CHEER, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Responsable del Proyecto solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación del plan operativo y el reconocimiento del equipo técnico y su incentivo monetario por el periodo de veinticuatro (24) meses otorgados al equipo investigador y gestor del proyecto denominado: "CHEESE - TESTE: Multisensor dieléctrico para el Monitoreo de Maduración de Queso Tipo Suizo".

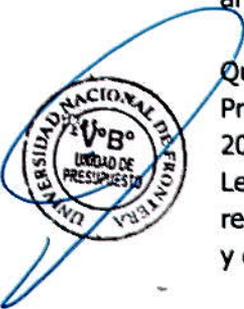
SULLANA

Que, con Informe N° 3077-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad financiera en la fuente de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 412,990.00 y la diferencia S/ 83,400.00, se encuentra supeditada a la transferencia financiera por parte de PROCENCIA para el reconocimiento de incentivo monetario al equipo de investigadores y gestor del proyecto antes mencionado; recomendando que se cuente con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica.



Que, mediante Informe N° 0226-2024-UNF-OAJ, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable se emita el acto resolutivo respecto a la aprobación del plan operativo, reconocimiento del equipo técnico y reconocimiento de incentivo monetarios por un periodo de veinticuatro (24) meses otorgados al equipo de investigadores y gestor del proyecto de investigación antes citado.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, mediante ACTA N° 068-2024-SO-CO, de fecha 20 de setiembre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan Operativo del Proyecto denominado: "CHEESE - TESTE: MULTISENSOR DIELECTRICO PARA EL MONITOREO DE MADURACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO", cuyo investigador principal es el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

docente Dr. Wilson Manuel Castro Silupu, docente de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 068-2024-SO-CO de fecha 20 de setiembre del 2024.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo del Proyecto denominado: "CHEESE – TESTE: MULTISENSOR DIELECTRICO PARA EL MONITOREO DE MADURACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO", cuyo investigador principal es el docente Dr. Wilson Manuel Castro Silupu, docente de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER el equipo técnico del proyecto de investigación denominado: "CHEESE – TESTE: MULTISENSOR DIELECTRICO PARA EL MONITOREO DE MADURACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO", integrado por los siguientes profesionales:



Responsable Técnico	WILSON MANUEL CASTRO SILUPU
Gestor Tecnológico	LIDMAN DAVID GÁLVEZ PAUCAR
Técnico	JORGE CARLOS MOGOLLON ROJAS
Co - Investigador	MANUEL AUGUSTO YARLEQUE MEDINA
Co - Investigador	MARTA CASTRO GIRALDEZ
Co - Investigador	NOEMI LEON ROQUE
Co - Investigador	PEDRO FITO SUÑER
Co - Investigador	TONY STEVEN CHUQUIZUTA TRIGOSO
Co - Investigador	ELZER PUSMA HUAMAN
Tesista No Identificado 1	
Tesista No Identificado 1	
Asistente de Investigación	VICENTE AMIRPASHA TIRADO KULIEVA
Gestor del Proyectos	PIERINA ALEXANDRA PERALTA ESPINOZA

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER el incentivo monetario por el periodo de veinticuatro (24) meses para el equipo técnico del proyecto de investigación denominado: "CHEESE – TESTE: MULTISENSOR DIELECTRICO PARA EL MONITOREO DE MADURACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO", de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO TOTAL (S/)
Responsable Técnico	WILSON MANUEL CASTRO SILUPU	50,400.00
Gestor Tecnológico	LIDMAN DAVID GÁLVEZ PAUCAR	31,500.00
Técnico	JORGE CARLOS MOGOLLON ROJAS	24,000.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Co - Investigador	MANUEL AUGUSTO YARLEQUE MEDINA	23,800.00
Co - Investigador	MARTA CASTRO GIRALDEZ	-
Co - Investigador	NOEMI LEON ROQUE	22,100.00
Co - Investigador	PEDRO FITO SUÑER	-
Co - Investigador	TONY STEVEN CHUQUIZUTA TRIGOSO	22,100.00
Co - Investigador	ELZER PUSMA HUAMAN	12,000.00
Tesista No Identificado 1	-	-
Tesista No Identificado 1	-	-
Asistente de Investigación	VICENTE AMIRPASHA TIRADO KULIEVA	24,000.00
Gestor del Proyectos	PIERINA ALEXANDRA PERALTA ESPINOZA	36,000.00



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Montalvo Molero Lopez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Roberto Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

